



RESOLUCIÓN NÚMERO 433 DE
(21 de julio de 2025)

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía ITC-CMC-022-2025

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL,
En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, realizó la convocatoria pública mediante la modalidad de Mínima Cuantía ITC-CMC-022-2025, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES EN ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE ATENEA DENOMINADO “BONOS ALIMENTARIOS” DE LA ETITC.”**

Que, el Presupuesto Oficial para esta contratación se estimó en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$38.400.000)**, incluye impuestos y retenciones, correspondiente al CDP N° 12725 de 2025.

Que, el plazo estimado para la presente contratación era Hasta el 15 de diciembre de 2025 contados a partir cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El proceso fue publicado en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Cronograma	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	12 días de tiempo transcurrido (8/07/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	12 días de tiempo transcurrido (8/07/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para recepción de observaciones	10 días de tiempo transcurrido (10/07/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	10 días de tiempo transcurrido (10/07/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones a la invitación	9 días de tiempo transcurrido (11/07/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	9 días de tiempo transcurrido (11/07/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	6 días de tiempo transcurrido (14/07/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	3 días de tiempo transcurrido (17/07/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobres	3 días de tiempo transcurrido (17/07/2025 5:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	3 días de tiempo transcurrido (17/07/2025 5:02:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	2 días de tiempo transcurrido (19/07/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	7 horas para terminar (21/07/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aceptación de ofertas	2 días para terminar (23/07/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	3 días para terminar (24/07/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	4 días para terminar (25/07/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	60 Días

Una vez publicado el proceso, se interesaron dos (2) proveedores:



Durante la publicación del proceso se recibieron dos observaciones, a las cuales se les dio respuesta en el plazo establecido.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

[illegible]

Que, una vez cerrado el proceso se recibió una (1) oferta del siguiente proveedor:

Evaluación de la documentación recibida

1 ALMACENES ÉXITO S.A.

Oferta: OFERTA ALMACENES EXITO SA-ITC-CMC-022-2025

Valor:38.400.000 COP

La entidad procedió a adelantar el proceso de evaluación, los resultados de la evaluación fueron los siguientes:

Evaluación Económica:

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
ITC-CMC-022-2025 EVALUACIÓN ECONÓMICA PRELIMINAR

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BÓNOS CANJEABLES EN ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE ATENSA DENOMINADO "BÓNOS ALIMENTARIOS" DE LA EITTC

PRESUPUESTO: \$33.400.000

Con el fin de garantizar el acceso a una alimentación básica, balanceada y adecuada para los estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica, la entidad requiere contratar un proveedor que se encargue de la emisión, entrega, control y seguimiento de bonos canjeables, cuya utilización se limite exclusivamente a productos alimentarios de primera necesidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y QUE SE TENDRÁ EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN

El proponente deberá cumplir con las especificaciones mínimas de los elementos descritos en el numeral 2.3 y adicionalmente:

- Entrega de los bonos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.
- Redimibles únicamente en almacenes de cadena con cobertura en Bogotá D.C. y Cundinamarca.
- Para la redención del Bono los beneficiarios deberán presentar el documento de identidad.
- Los bonos pueden ser virtuales o físicos, los cuales deberán indicar toda la información a los lugares de redención, los productos redimibles, el monto a redimir, fecha de vigencia del bono. Para el caso de los virtuales, solo podrá ser redimido con el documento de identidad del beneficiario.
- Carpe entregado exclusivamente a productos alimenticios básicos, definidos como: cereales, frutas, verduras, proteínas, lácteos, aceites vegetales comestibles.
- Periodo de validez de cada bono: hasta el 30 de noviembre del 2025.
- Si la compra es mayor al valor del bono, el beneficiario asumirá el excedente de la compra en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta débito o crédito).
- Con la redención se podrá consumir el valor parcial o total del bono. Para el caso de los bonos virtuales, el proponente deberá especificar en su propuesta la logística en la que hará entrega virtual de los bonos y la forma de redención en cada almacén de cadena propuesta, la cual será un proceso comercial con la propuesta económica.
- El bono no será canjeable por dinero ni productos no autorizados.
- El proveedor deberá garantizar mecanismos de control contra dafío, duplicación, alteración o fraude.
- Garantizar que el beneficiario y supervisor pueda verificar el valor individual del bono físico o virtual.

Características Específicas por Tipo de Bono

Bonos Virtuales: Deberán cumplir con:

- Plataforma digital segura (web o app) para redención.
- Autenticación mediante código del beneficiario.
- Integración con medios electrónicos de pago.
- Soporte técnico y atención al usuario.
- Reportes mensuales de uso, redención e inventario.
- Cobertura comprobada en Bogotá y Cundinamarca.
- Registro legal y cumplimiento tributario.
- Restricción técnica que impida redención en productos no alimentarios.

Bonos Físicos: Deberán cumplir con:

- Emisión segura con código de barras, QR o RFID.
- Distribución directa en la sede de la entidad (Calle 13 #16-74 Bogotá).
- Vinculación e rol de establecimientos con cobertura amplia.
- Soporte técnico para pérdidas, deterioros (con código visible).
- Protocolo de reposición sin costo adicional dentro de los 10 días hábiles posteriores a la solicitud del supervisor.
- Registro de consumo individual (establecimiento y monto).
- Al menos un punto físico de atención al beneficiario.
- Etiquetado visible: "Válido para promociones y descuentos".

Condiciones Comerciales y Administrativas

- Sin comisión o sobre adicional por emisión.
- Propuesta económica sin costos ocultos ni adicionales.
- Entrega de muestra con detalle de logística de entrega y redención por tipo de bono.
- El proveedor deberá designar un enlace responsable ante el supervisor del contrato.
- Disponibilidad de líneas telefónicas y correo electrónico para atención a beneficiarios.
- Compromiso de aceptación y reporte mensual de distribución, redención y trazabilidad.
- Posibilidad de verificación in situ por parte de la entidad del proceso de canje.

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDADES	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
BÓNOS	BONO DE ALIMENTOS POR VALOR DE CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$120.000), redimibles exclusivamente en alimentos de la canasta familiar. PROHIBIDA SU REDENCIÓN EN: licores, tabaco, vestuario, cosméticos, juguetes, electrodomésticos, tarjetas de regalo, sim o gift card entre otros productos no alimenticios.	320		
			SUBTOTAL	
			IVA	0
			TOTAL	0

RECHAZADO

1.4. RECHAZO DE LA OFERTA La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación.

A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en los que se generará RECHAZO de la propuesta:

a) Cuando no diligencie completamente el formato de oferta económica.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Evaluación jurídica:

[illegible]

Evaluación Técnica y de Experiencia:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ESUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
ITC-CMC-022-2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES EN ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE ATENEA DENOMINADO "BONOS ALIMENTARIOS" DE LA ETITC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.400.000

EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	REQUISITO EXIGIDO	ALMACENES EXITO SAS RIF: 981.160.008-9
1	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En el presente oferta presentar un su oferta FORMATO 20000 en cumplimiento a cumplir con las condiciones técnicas establecidas por la entidad.	El proponente envía especificaciones técnicas en un formato institucional, como las especificaciones técnicas exigidas 
CUMPLE		
Aclaraciones:		
Almacenes Exitu SAS Almacenes Exitu SAS Almacenes Exitu SAS		

Almacenes Exitu SAS

Almacenes Exitu SAS

Almacenes Exitu SAS

ESUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
ITC-CMC-022-2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES EN ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE ATENEA DENOMINADO "BONOS ALIMENTARIOS" DE LA ETITC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.400.000

EVALUACIÓN EXPERIENCIA

ITEM	REQUISITOS	ALMACENES EXITO SAS RIF: 981.160.008-9
1	Para proponentes que acrediten ser Emprendedores y Empresas de Mujeres o MIPYMES, las proponentes deberán presentar su experiencia presentando hasta tres (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados y terminados cuya fecha concluya y/o fecha adquisición de bonos canjeables en alimentos, cuyo monto no sea superior al valor del presupuesto final. Para proponentes diferentes a Emprendedores y Empresas de Mujeres o MIPYMES, las proponentes deberán presentar su experiencia presentando hasta tres (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados y terminados cuya fecha concluya y/o fecha adquisición de bonos canjeables en alimentos, cuyo monto no sea superior al valor del presupuesto final. Cada una de las certificaciones presentadas debe incluir la siguiente información y cumplir con las siguientes condiciones: - Fecha de emisión de la certificación. - Detalles de la empresa que emite la certificación: nombre, dirección y teléfono. - Nombre y cargo de la persona que firma la certificación. - Detalles del contrato: número de contrato, valor del contrato, fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto del contrato. - Que certifique el contrato de venta/adquisición de bonos canjeables en alimentos. - Que el contrato esté ejecutado en un 100%. - Que sea firmado por el Representante Legal o el Suplente del Contrato o jefe de Contratos o Persona responsable autorizada de la Empresa que emite la certificación. Cuando un proponente, tanto persona natural o jurídica, acredite experiencia asociada en actividades o contratos, proyectos, al detallar en cuenta la experiencia en proponente o la participación individual del proponente en dicho contrato o unión temporal, en este caso, igualmente deberá entregar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o cualquier documento pertinente para demostrar su participación en la ejecución y ejecución del contrato. Nota 1: No se aceptarán certificaciones. Nota 2: En el caso de personas físicas del contrato y de entidad del orden nacional, departamental y/o municipal que a la fecha y/o de ejecución del funcionamiento, el contrato presentará la certificación expedida por la entidad en el momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que convalida el aspecto requerido en cada ítem para acreditar experiencia. Nota 3: Las certificaciones deberán ser legítimas por la entidad contratante, por cada contrato. Los datos identificados y condiciones para validar la experiencia de ejecución de contratos en la institución Matriz del proceso de selección del evento.	
CUMPLE		
Aclaraciones:		
Almacenes Exitu SAS Almacenes Exitu SAS Almacenes Exitu SAS		

Almacenes Exitu SAS

Almacenes Exitu SAS

Almacenes Exitu SAS

Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo con el Artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993, se declara desierta la contratación (...)” *por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.* (...). Este principio busca asegurar la transparencia y eficiencia de la contratación pública, salvaguardando los recursos del Estado y evitando la adjudicación en condiciones de falta de competencia.

La declaratoria desierta en este caso responde a que el único proponente no adjunto el formato de Oferta económica, motivo por el cual es rechazado, esto con base en la invitación pública en su **numeral 1.4 RECHAZO DE LA OFERTA literal q** en cual menciona, “**q) Cuando no diligencie completamente el formato de oferta económica.**” Y en el numeral **3.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el proceso de Mínima Cuantía ITC-CMC-022-2025, cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES EN ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE ATENEA DENOMINADO "BONOS ALIMENTARIOS" DE LA ETITC**” por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 2º.- Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

ARTÍCULO 3º.- Contra la presente Resolución procede lo establecido en el Artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de julio de 2025.

El Rector


Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Vanessa Alejandra Mondragón Arévalo – Jurídica de Contratación

Proyectó:
Deiby Alexander Ortiz Cely – Profesional Especializado Área de Contratación



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---